

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2050

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 12 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30/9/09.

1. (1.693-D.-2011)

2. (305-O.V.-2010)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-305/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 153/10 referida a los estados contables al 30/9/09 del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda remitir opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del Bice S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2009.

Los estados contables fiduciarios analizados constituyen información preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 2 de noviembre de 2009 hasta el 9 de junio de 2010.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas por la AGN mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN efectuó las siguientes aclaraciones previas a su dictamen.

1. El fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País-Cobros irregulares y Cartera s/decreto 2.512/93, artículo 1º, inciso *b*), que al 30/9/09 ascienden a \$253.533.000 neto de provisiones, existiendo, a la fecha, incertidumbre de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

2. El fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.2. y 3.2.4.3. a los estados contables,

valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato de fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aún considerando que el fideicomisario del fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

3. El fiduciario ha decidido mantener hasta el vencimiento los bonos de la República Argentina con descuento en dólares, ley argentina, ingresados con motivo del canje indicado en nota 3.2.4.1. a los estados contables, y registrarlos a su valor técnico. De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, el ingreso de los títulos debió contabilizarse a su valor de mercado, originando una sobrevaluación de \$ 35 millones.

La conclusión del auditor expresa que, debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descriptas, no emite opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del Bice S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2009, considerados en su conjunto.

Memorando sobre el sistema de control interno

Al informe del auditor comentado, se agrega un memorando sobre el sistema de control interno, ejercicio 2009.

Sobre el sistema contable

Se recomienda incluir en la normativa del fideicomiso un “manual de cuentas” aplicable a la operatoria, a

fin de uniformar y facilitar el control de la registración de las operaciones del fondo.

Se recomienda también, visto que no existe un procedimiento destinado a exponer correctamente la porción de los activos y pasivos en corriente y no corriente, establecer procedimientos a fin de exponer los saldos de la totalidad de los rubros del balance conforme a lo establecido por las normas contables profesionales.

Con relación a los créditos

Se deben establecer pautas para la administración de la totalidad de líneas de crédito que otorgue el fideicomiso y asegurar la disposición de la documentación necesaria para la evaluación de riesgo crediticio.

Respecto de líneas de crédito preexistentes la normativa referida no contempla procedimientos a aplicar en casos de incumplimientos en las cancelaciones, de acuerdo a los términos previstos en los convenios, ni la política de provisionamiento a aplicar. Por estos motivos, se recomienda establecer procedimientos a aplicar ante incumplimientos contractuales y pautas para el provisionamiento de créditos para la totalidad de las líneas de financiación.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.693-D.-2011 y 305-O.V.-2010.